



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Valledupar, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

REF. : INCIDENTE DE DESACATO
ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JHON JAIRO BERDUGO VELASCO
DEMANDADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 20-001-23-33-003-2015-00484-00
MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sección Segunda –Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en providencia de fecha 29 de agosto de 2019, por medio de la cual confirmó la sanción por desacato impuesta por este Tribunal en el auto consultado.

En firme este auto, por Secretaría envíese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar copia auténtica de la providencia que impuso la multa y su confirmatoria, así como una certificación en la que acredite que la providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 1743 de 2014.

Realizado lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese a las partes e intervinientes por el medio más expedito y eficaz, personalmente, vía fax, correo electrónico o por telegrama.

Notifíquese y cúmplase.

CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Valledupar, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

INCIDENTE DE DESACATO
ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: PABLO ALEXANDER HERNÁNDEZ CEDRÓN
DEMANDADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 20-001-23-33-003-2017-00084-00
MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Previo a cualquier decisión, por Secretaría, alléguese a este cuaderno de incidente copia de las sentencias de primera y segunda instancia en caso de haberla, proferidas en la acción de tutela de la referencia, con las constancias de su notificación a la parte accionada. A la vez se informará si este asunto fue objeto de revisión por la Corte Constitucional, allegando copia de la decisión que se hubiese proferido.

Notifíquese a las partes e intervinientes por el medio más expedito y eficaz, personalmente, vía fax, correo electrónico o por telegrama. Cúmplase.

CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
Magistrado